

- Tema 7. La acción social.
 Tema 8. Bienestar Social.
 Tema 9. Evolución en España del trabajo social en la década de los 70 y 80.
 Tema 10. Marco jurídico de los servicios sociales en España.
 Tema 11. Los servicios sociales comunitarios. Concepto y Organización.
 Tema 12. Los servicios sociales especializados. Concepto y Organización.
 Tema 13. El Municipio y los Servicios Sociales. Los Servicios Sociales Municipales en la Ciudad de Algeciras.
 Tema 14. Planificación y política social en la Comunidad Autónoma andaluza.
 Tema 15. El Trabajo Social en atención primaria de salud.
 Tema 16. Trabajo social comunitario. Objetivos y etapas.
 Tema 17. Metodología en la Comunidad. Planificación comunitaria y participación ciudadana.
 Tema 18. Marco jurídico y objetivos del plan concertado.
 Tema 19. Prestaciones básicas de los servicios sociales en las Corporaciones Locales.
 Tema 20. Los equipamientos del sistema público de servicios sociales.
 Tema 21. Programas de trabajo social de zona.
 Tema 22. Programa de inserción social.
 Tema 23. Programas de familia y convivencia.
 Tema 24. Programas de cooperación social.
 Tema 25. El Trabajo Social de grupo.
 Tema 26. Planificación y necesidades sociales.
 Tema 27. Recursos sociales destinados al sector de la Tercera Edad. Tipos de servicios sociales destinados a la Tercera Edad.
 Tema 28. Minusvalías. Definición y valoración. Aspectos sociales de las minusvalías.
 Tema 29. Sociología de la Tercera Edad.
 Tema 30. El Servicio de ayuda a domicilio.
 Tema 31. La marginación social. Problemática y causas.
 Tema 32. Desarrollo evolutivo del niño y del adolescente.
 Tema 33. Concepto de etnicidad. Características de una etnia. Origen del pueblo gitano.
 Tema 34. Conductas disociales. Sus causas.
 Tema 35. Recursos sociales destinados al minusválido. Las barreras arquitectónicas.
 Tema 36. Intervención social en las drogodependencias. Prevención y reinserción.
 Tema 37. Trabajo social con familias.
 Tema 38. Protección jurídica del menor. Adopción y acogimiento.
 Tema 39. Medidas de protección para la mujer. Igualdad de oportunidades y trabajo.
 Tema 40. Factores psicosociales de la Tercera Edad.
 Tema 41. La animación socio-cultural y la participación comunitaria.
 Tema 42. Dinámica de los pequeños grupos.
 Tema 43. Los servicios sociales en España. Su regulación en el marco de las Administraciones Central, Autónoma y Local.
 Tema 44. Voluntariado y sistema público de servicios sociales.
 Tema 45. Autoayuda y apoyo social.
 Tema 46. Evolución histórica de los Servicios Sociales en Europa y España.
 Tema 47. Terapia familiar y trabajo social.
 Tema 48. Trabajo social en el campo educativo. Escuela de padres.

ANEXO II.

Número de plazas convocadas: Una.
 Escala: Administración General.
 Subescala: Subalterna.

Denominación: Subalterno de Administración General.
 Grupo: E.
 Sistema de Selección: Concurso.
 Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Desarrollo del Concurso: Conforme a lo dispuesto en la Base 8.ª, apartado 1 de esta Convocatoria, con la siguiente especialidad:

En relación con los méritos profesionales, especificados en la base 8.ª, apartado 1, letra A), también se valorarán los servicios prestados, además de los indicados en dicho apartado, en plazas del Grupo de Titulación inmediatamente superior a la que se opta, siempre y cuando haya tenido una estrecha relación con los servicios sociales.

ANEXO III

Número de plazas convocadas: Una.
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Servicios Especiales.
 Clase: Personal de Oficios.
 Denominación: Operación-Departamento de Servicios Sociales Minorías Étnicas.
 Grupo: E.
 Sistema de selección: Concurso.
 Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Fase de concurso: La descrita en el apartado 1 de la Base Octava de estas Convocatorias, con las siguientes especialidades:

A) En relación con los méritos profesionales sólo se valorarán los servicios prestados en las Administraciones Públicas, en plazas de igual o similar contenido a la que se opta, siempre y cuando los puestos de trabajo desempeñados hayan tenido estrecha relación con Minorías Étnicas, circunstancia que se deberá acreditar documentalmente. En las mismas condiciones se valorarán los servicios prestados en Empresas Privadas. Todo ello conforme al Baremo establecido en la Base Octava-Apartado 1.ª Letra A.

B) Los Cursos, Jornadas, Seminarios y Congresos, se valorarán conforme al Baremo establecido en la Base Octava-Apartado 1 Letra B, siempre y cuando los mismos hayan versado sobre temas relacionados con las Minorías Étnicas.

C) Se valorarán por el Tribunal hasta con un máximo de 3 puntos la presentación por los aspirantes de Proyecto de integración de Minorías Étnicas en la Ciudad de Algeciras.

Algeciras, 21 de marzo de 1995.- El Alcalde, Patricio González García.

ANUNCIO de oferta de empleo público, correspondiente al ejercicio de 1995.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 1995
 PROVINCIA: CÁDIZ
 CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
 NÚMERO CODIGO TERRITORIAL: 11004
 APROBADO POR SESIÓN PLENARIA DE FECHA: 27.3.95

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Técnica.
 Número de vacantes: Dos. Denominación: Técnico.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Administra-

tiva. Número de vacantes: Nueve. Denominación: Administrativo.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General; Subescala Auxiliar. Número de vacantes: Veintitrés. Denominación: Auxiliar.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala de Subalternos. Número de vacantes: Cinco. Denominación: Subalterno.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior. Número de vacantes: Doce. Denominación: Titulado Superior.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio. Número de vacantes: Cinco. Denominación: Técnico Medio.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Dos. Denominación: Auxiliar.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local. Número de vacantes: Dos. Denominación: Suboficial.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Sargento.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local. Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Cabo.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local. Número de vacantes: Veintidós. Denominación: Guardia.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y Auxiliares. Número de vacantes: Tres. Denominación: Guarda.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de personal de oficio. Número de vacantes: Tres. Denominación: Maestro.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase personal de oficio. Número de vacantes: Ocho. Denominación: Oficial.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase personal de oficio. Número de vacantes: Dos. Denominación: Ayudante.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase personal de oficio. Número de vacantes: Siete. Denominación: Operario.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Nivel de Titulación: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. Número de vacantes: Dos. Denominación del puesto: Titulado Superior.

Nivel de Titulación: Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de 3.º Grado o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Titulado Medio.

Nivel de titulación: Título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Administrativo.

Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente. Número de vacantes: Doce. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.

Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Capataz.

Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente. Número de vacantes: Seis. Denominación del puesto: Oficial 1.º

Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Oficial 2.º

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Once. Denominación del puesto: Operario.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Limpiadora.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. Clase Policía Local y Auxiliares. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar Policía Local.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. Clase Policía Local y Auxiliares. Número de vacantes: Una. Denominación: Guarda.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. Clase personal de oficio. Número de vacantes: Una. Denominación: Maestro.

PERSONAL LABORAL FIJO - P.M. DEPORTES

Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Vigilante.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL - P.M. DEPORTES

Nivel de titulación: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Titulado Medio ATS.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Conserje.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Limpiadora.

FUNDACION JOSE LUIS CANO FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala: Subalterno. Número de vacantes: Tres. Denominación: Subalterno.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica. Clase: Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Tres. Denominación: Auxiliar.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.

1. En la actual oferta se encuentran incluidas todas las plazas hasta la fecha existente en la Plantilla Municipal

de este Excmo. Ayuntamiento y su Organismos Autónomos, tanto del personal funcionario como de personal laboral, así como las previsiones de jubilación hasta el 31 de diciembre de 1995.

2. De conformidad con la Ley 13/1982, de 7 de abril y la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se reserva un cupo del 3 por 100 para ser cubiertas por personas con el grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Algeciras, 4 de abril de 1995.- El Alcalde, Patricio González García.

AYUNTAMIENTO DE BAILEN

ANUNCIO de bases.

BASES DE SELECCION DE UNA PLAZA DE EMPLEADO/A LABORAL CON CATEGORIA DE CONDUCTOR MAQUINARIA DE OBRAS

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante convocatoria libre, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza laboral fija de la plantilla presupuestaria de esta Corporación, con categoría de Conductor Maquinaria Obras, perteneciente al Nivel VIII del Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción (BOE de 20-5-92), correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 1.994.

Segunda.- Requisitos.

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes será necesario reunir, en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

1. Ser español/a.
2. Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad necesaria para la jubilación.
3. Estar en posesión del título de Graduado Escolar. F.P. 1 o equivalente y del carnet de conducir de la Clase B.1.
4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
6. No tener otro empleo o puesto de trabajo en el sector público, en el momento de la firma del contrato.
7. No hallarse incurso en omisa alguna de incapacidad.

Tercera.- Presentación de instancias.

A) Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda.

B) Lugar y plazo.

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 33.4 de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

C) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Junto a la instancia los aspirantes habrán de presentar, para la valoración de los méritos, los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Organismo competente donde se acrediten los servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.
- Título o certificaciones emitidos por las instituciones de carácter público que hayan impartido los Cursos o Seminarios que aleguen los aspirantes (original o fotocopia compulsada).

Cuarta.- Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas. Serán satisfechos por los/as aspirantes en la Tesorería Municipal, sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos/as en la Convocatoria y previa solicitud del interesado/a. El resguardo acreditativo se unirá a la instancia.

Quinta.- Lista de admitidos/as.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde propondrá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo

los/as aspirantes excluidos/as en el plazo de 10 días previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1.992 ya referenciada subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Sexta.- Tribunal.

El Tribunal Calificador de las pruebas estará constituido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio y Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, en la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o Concejale en quien delegue.

Vocales: El Jefe del Servicio Municipal de Obras.

Un empleado/a público/a de la categoría igual o superior a la plaza convocada, designado por el Alcalde.

Un empleado/a público/a designado por el Alcalde a propuesta del Comité de Empresa.

Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Séptima.- Fases de selección.

Constará de dos fases: Una de Concurso y otra de Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

1. Fases de Concurso.

A) Experiencia profesional.

Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Pública, en puestos de trabajo relacionados con la plaza objeto de convocatoria, 0'10 puntos.

Por cada mes completo de servicio prestado en la empresa privada, en puestos con igual o similares funciones, 0'05 puntos.

Máximo, 4 puntos.

B) Cursos de formación.

Siempre que se encuentren relacionados con los contenidos de la plaza convocada e impartidos por Instituciones de carácter público.

De 40 a 100 horas de duración: 0'15 puntos.

De 101 a 200 horas de duración: 0'30 puntos.

De 200 en adelante: 0'50 puntos.

Máximo, 2 puntos.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 40 horas o que no se justifique la misma.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2. Fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán dos, obligatorios y eliminatorios, a realizar en el orden siguiente:

Primero. Ejercicio teórico: Que consistirá a criterio del Tribunal en una de las dos partes siguientes:

a) Desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas, un tema del bloque 1 de Materias Comunes y un tema del bloque 2 de Materias Específicas. Los dos temas se extraerán al azar.

b) Realización de un test de preguntas concretas o un cuestionario sobre materias del programa anexo, cuyo número determinará el Tribunal que asimismo determinará el tiempo máximo para su realización.

Segundo. Ejercicio práctico: Prueba de conducción a determinar por el Tribunal de libre apreciación por el mismo.

Ambos ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal.

Octava.- El aspirante que hubiera obtenido en la fase de oposición una puntuación igual o superior a 5 puntos en cada uno de los ejercicios y que en todas dichas calificaciones a la obtenida en la fase de concurso resultare haber obtenido la mayor puntuación final en el concurso-oposición, será el aspirante propuesto para su designación, siendo el único aprobado en dicho concurso-oposición.

El aspirante propuesto presentará en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condi-